20252510006753

Radicado No.: **20252510006753**
251 – GRUPO DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

Fecha: 07/04/2025

Proceso de Contratación Directa No. 224-2025.

A continuación, nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el análisis jurídico, Técnico y Económico correspondiente a las propuestas presentadas con ocasión Proceso de Contratación Directa PCD-224-2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE INFO-TURNO WEB, CON SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con la presentación de la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	STEFANINI COLOMBIA S.A.S	$27.796.734,00

De acuerdo a los estudios previos, y considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

1. VERIFICACION JURIDICA

PROPONENTE 1: STEFANINI COLOMBIA S.A.S

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a. Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).	X		El proponente aportó la Carta de presentación de la propuesta, compromiso de reserva y compromiso anticorrupción de la siguiente manera: **Fecha:** 4 de abril de 2025 **Suscrita por:** MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE **En calidad de:** Representante Legal STEFANINI COLOMBIA S.A.S
b. Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):	X		El proponente aporta Certificado de la siguiente manera: **C.E.R.L., de: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** **Fecha de Expedición:** 17/03/2025 **NIT No:** 800.114.672-1 **Vigencia de la sociedad**: Indefinida. **Objeto:** Coindice con el señalado en el proceso. **Limitación Representante Legal:** previa autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto principal de la Sociedad cuando la cuantía del acto o contrato, por operación, exceda la cantidad de ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Estado de matrícula:** Activo. Se verificó la información a través de RUES el 04/04/2025: STEFANINI COLOMBIA S.A.S **Identificación** 800114672-1 **Numero de Inscripción** 8381 **Categoria** Sociedad ó persona juridica principal ó esal **Cámara de Comercio** Bogota **Número de Matrícula** 432991 **Estado** Activa
c. Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica	X		El proponente aportó el siguiente Certificación de Aportes Parafiscales y al SGSS:

			BDO Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla. +60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co **EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE** **STEFANINI COLOMBIA S.A.S** **NIT.: 800.114.672 - 1** **CERTIFICA QUE:** 1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría. 2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. 3. Los estados financieros de la entidad bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2024 que se presentan para propósitos comparativos, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025. 4. He efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondiente al periodo de liquidación de febrero 2025, y a los sistemas de Salud correspondiente al periodo de liquidación de marzo 2025 mediante las planillas integradas de liquidación. 5. Verificación de las Planillas de Auto Liquidación de Aportes y registros contables, correspondientes al pago de los meses octubre, noviembre, diciembre de 2024, Enero, Febrero y Marzo de 2025 de los aportes de sus empleados a las entidades Promotoras de Salud - EPS y al pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 de los aportes de sus empleados a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. 6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **STEFANINI COLOMBIA S.A.S** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones. 7. Al 28 de febrero de 2025 **STEFANINI COLOMBIA S.A.S** se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad social. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración. La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración **STEFANINI COLOMBIA S.A.S** a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025, con destino a con destino a quien interese. Ingrid Yulieth Rivera Clavijo **INGRID YULIETH RIVERA CLAVIJO** **Revisor Fiscal** **T.P. 299116-T** **Miembro de** **BDO AUDIT S.A.S. BIC** **99926-01-4043-25** Adicionalmente aporta: • Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. • Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público. • Copia de Cédula de ciudadanía.
d. Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas):	**X**		El proponente aporta certificado en los siguientes términos:

stefanini GROUP
CO-CREATING SOLUTIONS FOR A BETTER FUTURE

CERTIFICACIÓN

Hago constar que el (la) Señor(a) **ANDRES EDUARDO SANCHEZ MENDIETA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 1020729927 labora con **STEFANINI COLOMBIA S.A.S NIT. 800.114.672-1**, desde el 01 de agosto de 2024 con un contrato a Término Indefinido desempeñándose como **ARQUITECTO SOLUCIONES FABRICA.**

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá D.C; al primer (01) días del mes de abril de año 2025.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al correo novedadesnomina@stefanini.com.

Atentamente,

LUIS ALVEIRO MUÑOZ AMAYA
Líder de Contratación y Nómina

Adicionalmente aporta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3500695

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES EDUARDO SANCHEZ MENDIETA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1020729927, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-277846 desde el 28 de Mayo de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 785.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

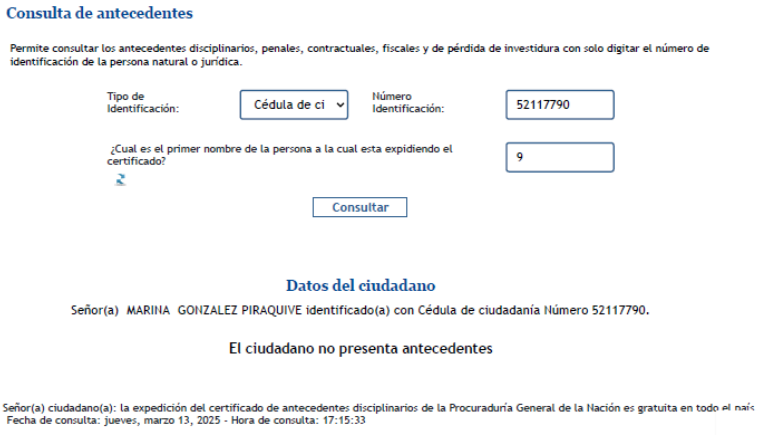
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez





e. Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):	**X**		El proponente aportó el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente al Representante Legal:  **Consulta de antecedentes** Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica. Tipo de Identificación: Cédula de ci — Número Identificación: 52117790 ¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 9 Consultar **Datos del ciudadano** Señor(a) MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52117790. El ciudadano no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país Fecha de consulta: jueves, marzo 13, 2025 - Hora de consulta: 17:15:33 La anterior información se verificó el 04/04/2025 en la página web de la citada entidad. CERTIFICADO ORDINARIO No. 267983992. No aportó el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la persona jurídica, el cual se consultó directamente el 04/04/2025 con el siguiente resultado:  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 267984487** PIB 09:19:20 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 04 de abril del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA identificado(a) con NIT número 8001146721: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

<table>
<tr>
<td>f. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal):</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente aportó el siguiente certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la persona jurídica:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 14:46:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>8001146721</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>800114672124071814460 7</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La anterior información se verificó el 04/04/2025 en la página web de la citada entidad. Código de Verificación 800114672125040409344 8.

No aportó información con respecto al Representante legal, pero se consultó directamente con la autoridad competente, con el siguiente resultado:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

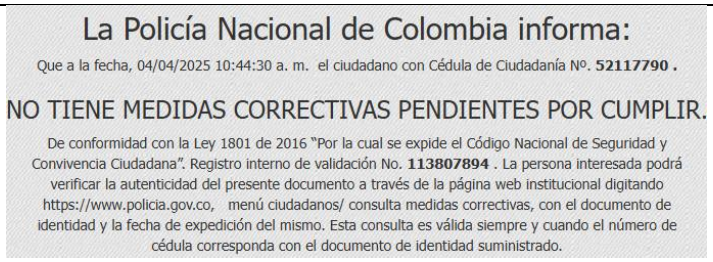
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de abril de 2025, a las 09:36:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>52117790</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>52117790250404093649</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>g. Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente aportó el siguiente certificado de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional:</td>
</tr>
</table>

Natural y/o Representante Legal):			**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:11:00 PM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52117790** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PIRAQUIVE MARINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. La anterior información se verificó el 04/04/2025 en la página web de la citada entidad, tal como se evidencia a continuación: **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:40:56 AM horas del 04/04/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52117790** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PIRAQUIVE MARINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
h. Constancia expedida por la Policía Nacional - RNMC (Persona Natural y/o Representante Legal)	**X**		El proponente aportó la siguiente Constancia de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional: **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que a la fecha, 13/03/2025 06:12:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52117790 .** **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112434978 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. La anterior información se verificó el 04/04/2025 en la página web de la citada entidad con el siguiente resultado:

				
i. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):	**X**		El proponente aportó el siguiente certificado:  Este certificado fue validado el 04/04/2025	
j. Fotocopia del documento de identidad.	**X**		**APORTA: Copia de Cédula de Ciudadanía No. 52117790**	**NO APORTA:**
k. Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software y/o Certificado de Registro de Obra Literaria Editada:	**X**		**El proponente aporta:** • Certificado de exclusividad en la fabricación y desarrollo infoturnos web en los siguientes términos:	

stefanini GROUP

Bogotá, marzo de 2025

CERTIFICADO DE EXLUSIVIDAD EN LA FABRICACIÓN Y DESARROLLO INFOTURNOS WEB

STEFANINI COLOMBIA S.A.S S.A.

CERTIFICAMOS
QUE:

Somos fabricantes de los elementos de Software que hacen parte integral del sistema de turnos INFOTURNOS WEB en todas sus versiones, adicionalmente estos elementos y su respectivo software son propiedad intelectual de STEFANINI COLOMBIA S.A.S.

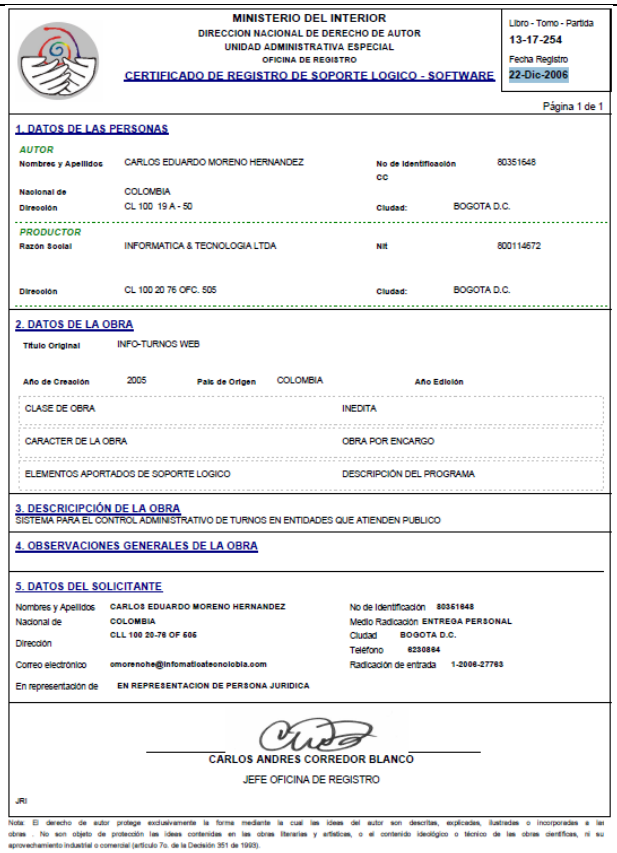
STEFANINI COLOMBIA S.A.S Es la compañía que diseña, desarrolla, instala y ejecuta las labores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los sistemas INFOTURNOS WEB instalados a nivel nacional e internacional, lo que asegura a nuestros clientes la calidad en los serviciosprestados.

Agradeciendo de antemano su atención, y en espera de su confirmación o de cualquier inquietud a la cual gustosos les suministraremos información.

Atentamente.

Juan Enrique Osorio Bonilla
Digital Service Manager
Cel: +571 – 3159250101
Correo: jebonilla@stefanini.com
www.stefanini.com

- Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13-17-254 con fecha de entrada de 22-Dic-2006 de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Ministerio del Interior, en la cual indica lo siguiente:



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: **13-17-254**
Fecha Registro: **22-Dic-2006**

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos: CARLOS EDUARDO MORENO HERNANDEZ — No de Identificación CC: 80351648
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 100 19 A - 50 — Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social: INFORMATICA & TECNOLOGIA LTDA — Nit: 800114672
Dirección: CL 100 20 76 OFC. 505 — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original: INFO-TURNOS WEB
Año de Creación: 2005 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA
SISTEMA PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE TURNOS EN ENTIDADES QUE ATIENDEN PUBLICO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

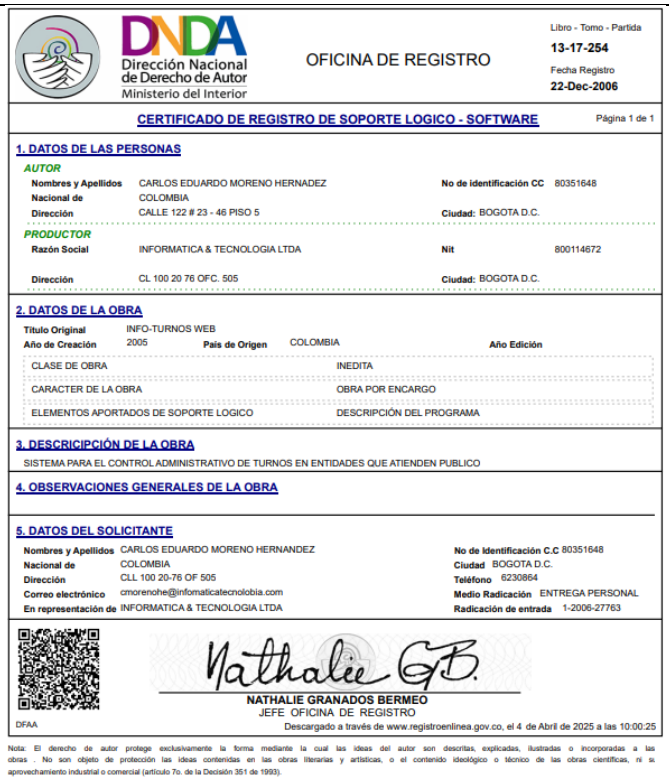
Nombres y Apellidos: CARLOS EDUARDO MORENO HERNANDEZ — No de Identificación: 80351648
Nacional de: COLOMBIA — Medio Radicación: ENTREGA PERSONAL
Dirección: CLL 100 20-76 OF 505 — Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: 6230864
Correo electrónico: omorenohe@infomaticateconcolombia.com — Radicación de entrada: 1-2006-27763
En representación de: EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

JRI

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Este documento se consultó el 04/04/2025 en la página web del Ministerio del Interior https://apps.derechodeautor.gov.co/Certificados/, con el siguiente resultado:



DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor — Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida: **13-17-254**
Fecha Registro: **22-Dec-2006**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE — Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	CARLOS EDUARDO MORENO HERNADEZ	**No de identificación CC**	80351648
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 122 # 23 - 46 PISO 5	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	INFORMATICA & TECNOLOGIA LTDA	**Nit**	800114672
Dirección	CL 100 20 76 OFC. 505	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original	INFO-TURNOS WEB				
Año de Creación	2005	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**	
CLASE DE OBRA		INEDITA			
CARACTER DE LA OBRA		OBRA POR ENCARGO			
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO		DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA			

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE TURNOS EN ENTIDADES QUE ATIENDEN PUBLICO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	CARLOS EDUARDO MORENO HERNANDEZ	**No de Identificación C.C**	80351648
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CLL 100 20-76 OF 505	**Teléfono**	6230864
Correo electrónico	cmorenohe@informaticatecnolobia.com	**Medio Radicación**	ENTREGA PERSONAL
En representación de	INFORMATICA & TECNOLOGIA LTDA	**Radicación de entrada**	1-2006-27763

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

DFAA

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 4 de Abril de 2025 a las 10:00:25

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Es de resaltar que la Ley 1915 de 2018 en su ARTÍCULO 4o. por medio del cual se modificó el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, señala lo siguiente:

"Artículo 27. En todos los casos en que una obra literaria o artística tenga por titular del derecho de autor a una persona jurídica, el plazo de protección será de 70 años, contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de la obra. Si dentro de los 50 años siguientes a la creación de la obra no ha existido publicación autorizada, el plazo de protección será de 70 años a partir del final del año calendario de la creación de la obra.".

En virtud de lo anterior se entiende que el documento se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **CUMPLE JURIDICAMENTE** para continuar en el Proceso de Contratación Directa **PCD-224-2025.**

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 1: STEFANINI COLOMBIA S.A.S

1. **Registro único tributario:** Anexa fotocopia del Registro Único Tributario, con Nit No. 800114672-1, mediante formulario No. 141159680880 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, generado el día 04 de febrero de 2025. (**CUMPLE)**

2. **Oferta económica**: El formato de oferta económica fue diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1., y el valor ofertado no sobrepasa el presupuesto asignado dentro del proceso.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111820	Contratar la actualización del licenciamiento del software info-turno web, con soporte técnico en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información.	1,00	UN		27.796.734,00	0,00	27.796.734,00

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **CUMPLE ECONOMICAMENTE** para continuar en el Proceso de Contratación Directa **PCD-224-2025.**

3. VERIFICACIÓN TECNICA

PROPONENTE 1: STEFANINI COLOMBIA S.A.S

PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
STEFANINI COLOMBIA S.A.S	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificación Cumplimiento Capacidad Técnica		
a) Propuesta Técnica: i. El Proponente debe anexar el certificado de exclusividad vigente, donde conste que es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para atender el soporte técnico de la solución objeto de este contrato.	Anexa en SECOP II **Documentos**: INFOTURNOS-WEB_Derechos_de_Autor.pdf Fabricación y Desarrollo Producto INFOTURNOS_WEB.pdf	
ii. El Proponente deberá adjuntar a la oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar, prestar y atender el soporte técnico y actualizaciones, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas.	Anexa en SECOP II **Documento**: Metodologia_Producto_Infoturnos-Web.pdf	
b) <u>Aval por actividad de ingeniería:</u> Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **<u>AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,</u>** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:	Anexa en SECOP II **Documento**: Aval Oferta.pdf No se había aportado documento en formato digital el certificado de	

*"…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…"* (Subrayado fuera de texto). • **PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por ***un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*** ante la correspondiente autoridad reguladora. El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** será suscrito de manera excluyente por cualquiera de: **1)** *El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).* **2)** *El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).* ***3)*** *Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas)* **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas. **NOTA 2:** Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA,** se deberá aportar en formato digital el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.	vigencia y antecedentes disciplinarios, sin embargo, se subsano el 04 de abril aportando dicho certificado del ingeniero ANDRES EDUARDO SANCHEZ MENDIETA en el documento "certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.pdf"	

NOTA 3: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES** en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. *Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es:* "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.". En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero. En todo caso el proponente deberá presentar una oferta técnica, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en los numerales **2.4**., y **2.5.2**. del presente documento de estudios previos.		

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta **CUMPLE TÉCNICAMENTE,** para continuar en el **Proceso de Contratación Directa PCD-224-2025**

CONCLUSIÓN.

No.	PROPONENTE	ES / NO ES HÁBIL		
		TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
1	STEFANINI COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta evaluada, se recomienda al/la ordenador/a del gasto adjudicar el presente **Proceso Contratación Directa PCD-224-2025**, al proponente STEFANINI COLOMBIA S.A.S con NIT: 800.114.672-1 por valor de: VEINTI SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($27.796.734,00).

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Apoyo Contractual
FUNCIONARIO: Ivon J. Prieto Chacón
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA:_____

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la Información.
FUNCIONARIO: Venancio Lopez Figueroa
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: Venancio Lopez

Parte Financiera

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: ADOLFO DE JESUS VEGA GOMEZ
CARGO: Profesional Universitario

FIRMA: Firmado digitalmente por ADOLFO DE JESUS VEGA GOMEZ Fecha: 2025.04.07 17:31:19 -05'00'